

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA RESPUESTA SOBRE LA IMPORTACIÓN

 **CONVENIO DE ROTTERDAM**
SECRETARÍA PARA EL CONVENIO DE ROTTERDAM SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO APLICABLE A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

  

FORMULARIO DE RESPUESTA SOBRE LA IMPORTACIÓN

País:

SECCIÓN 1 IDENTIDAD DEL PRODUCTO QUÍMICO

1.1 **Nombre**

1.2 **Número de CAS**

1.3 **Categoría**

- Plaguicida
- Producto químico industrial
- Formulación plaguicida extremadamente peligrosa

SECCIÓN 2 INDICACIÓN, SI LA HUBIERE, RELATIVA A UNA RESPUESTA ANTERIOR

2.1 La presente es una respuesta sobre la importación de este producto que se presenta por primera vez por el país.

2.2 La presente es una modificación de una respuesta anterior.
Fecha de emisión de la respuesta anterior:

SECCIÓN 3 RESPUESTA RELATIVA A UNA IMPORTACIÓN FUTURA

Decisión definitiva (rellene la sección 4) Respuesta provisional (rellene la sección 5)

INSTRUCCIONES:
La categoría o categorías aquí seleccionadas deberán ser compatibles con las categorías de los productos químicos que figuran en el Anexo III del Convenio. La respuesta presentada en las Secciones 4 ó 5 debería estar relacionada a la categoría o categorías indicadas en esta sección.

INSTRUCCIONES:
Tanto una decisión firme como una respuesta provisional se pueden revisar mediante la presentación de un nuevo formulario de respuesta sobre la importación relleno. La decisión anterior siempre se sustituirá por la nueva respuesta.

INSTRUCCIONES: Por favor, seleccione **SÓLO UNA** de las dos opciones para indicar si la respuesta presentada en el formulario es una decisión final O una respuesta provisional.

SECCIÓN 4 DECISIÓN FINAL DE CONFORMIDAD CON MEDIDAS LEGISLATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL

4.1 **No se permite la importación**

¿Se prohíbe simultáneamente la importación del producto químico proveniente de todas las fuentes? Sí No

¿Se prohíbe simultáneamente la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional? Sí No

4.2 **Se permite la importación**

4.3 **Se permite la importación solamente con sujeción a determinadas condiciones**

Las condiciones precisas son:

¿Las condiciones para la importación del producto químico son las mismas para todas las fuentes de importación? Sí No

¿Las condiciones para la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional son las mismas que para todas las importaciones? Sí No

4.4 **Medida legislativa o administrativa de carácter nacional en la que se basa la decisión final**

Descripción de la medida legislativa o administrativa de carácter nacional:

SECCIÓN 5 RESPUESTA PROVISIONAL

5.1 **No se permite la importación**

¿Se prohíbe simultáneamente la importación del producto químico proveniente de todas las fuentes? Sí No

¿Se prohíbe simultáneamente la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional? Sí No

5.2 **Se permite la importación**

INSTRUCCIONES: La Sección 4 se debe rellenar SOLAMENTE CUANDO se haya adoptado una decisión final.

INSTRUCCIONES: La Sección 5 se debe rellenar SOLAMENTE CUANDO no se haya adoptado una decisión final. Una respuesta provisional es válida durante el período que transcurra hasta que se adopte una decisión firme.

5.3 **Se permite la importación solamente con sujeción a determinadas condiciones**

Las condiciones expresas son:

¿Las condiciones para la importación del producto químico son las mismas para todas las fuentes de importación? Sí No

¿Las condiciones para la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional son las mismas que para todas las importaciones? Sí No

5.4 **Indicación de que se está estudiando activamente para lograr una decisión final**

¿Se está estudiando una decisión final? Sí No

5.5 **Información o asistencia solicitada para lograr una decisión final**

Se solicita a la Secretaría la siguiente información adicional:

Se solicita la siguiente información adicional al país que comunicó la medida reglamentaria firme:

Se solicita la siguiente asistencia a la Secretaría para evaluar el producto químico:

SECCIÓN 6 INFORMACIÓN ADICIONAL PERTINENTE QUE PUEDE INCLUIR:

¿El producto químico está actualmente registrado en el país? Sí No

¿Este producto químico se produce en el país? Sí No

INSTRUCCIONES:

Si se necesitara información adicional, debería ser indicado claramente. Si se requiere la asistencia de la Secretaría para la evaluación del producto químico, las dificultades específicas y la naturaleza de la asistencia requerida deberían especificarse.



En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de estas preguntas:

¿El uso previsto es a nivel nacional? Sí No

¿Está destinado a la exportación? Sí No

Otras observaciones

--

SECCIÓN 7

AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Institución	
Dirección	
Nombre de la persona responsable	
Cargo de la persona responsable	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Fecha, firma de la AND y sello oficial: _____

SÍRVASE REMITIR EL FORMULARIO RELLENADO A:

Secretaría para el Convenio de Róterdam
Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Roma, Italia
Tel: (+39 06) 5705 3441
Fax: (+39 06) 5705 6347
Correo electrónico: pic@pic.int

OR

Secretaría para el convenio de Róterdam
Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente (PNUMA)
11-13, Chemin des Anémones
CH – 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
Tel: (+41 22) 917 8177
Fax: (+41 22) 917 8082
Correo electrónico: pic@pic.int